



Resolución Ministerial 573-2003-MTC/02

Lima, 23 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Especial N° 002-2003-02-0661-PROVIAS NACIONAL-GAI, Responsabilidad Civil por Gestión Irregular de Funcionarios en Unidad Zonal XV Moquegua – Tacna, Enero a Setiembre 2002, la Gerencia de Auditoría Interna del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, recomienda que se inicie los trámites correspondientes ante las instancias competentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que el Procurador Público inicie las acciones civiles contra los presuntos responsables del incumplimiento de obligaciones señaladas en el citado Informe, al haber causado perjuicio económico al Estado – PROVIAS NACIONAL;

Que, del Informe Especial mencionado se desprende que se evidencian indicios de responsabilidad civil de José Antonio Valdivia Chumpitaz y Juan Mauricio Farah Quintanilla, por el alquiler de equipo mecánico y unidades de transportes a los cuales se les proporcionó combustible, a pesar que en los respectivos contratos de alquiler se consignara que el propietario correría con este gasto, causándose un perjuicio económico a la entidad de S/. 51 031,63 (Cincuenta y Un Mil Treinta y Uno y 63/100 Nuevos Soles);

Que, en el citado Informe Especial se señala que en diversos contratos de movilización de maquinaria suscritos por José Antonio Valdivia Chumpitaz, se ha constatado que a pesar que el texto del contrato estipulaba que el pago del servicio sería por horas efectivas de trabajo, en las liquidaciones suscritas por Juan Mauricio Farah Quintanilla se ha valorizado el servicio prestado teniendo en cuenta el kilometraje recorrido y no las horas de trabajo, causándose un perjuicio al Estado de S/. 2 652,89 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Dos y 89/100 Nuevos Soles) ;

Que, el Informe Especial citado, señala que el 23 de octubre del 2002, José Antonio Valdivia Chumpitaz e Iván Andrés Carbajal Aparicio autorizan el pago de tres Comprobantes de Pago por las sumas de S/. 68 690,48 (Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y 48/100 Nuevos Soles), S/. 68 690,48 (Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y 48/100 Nuevos Soles) y S/. 34 345,21 (Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cinco y 21/100 Nuevos Soles), luego del informe técnico de conformidad elaborado por Juan Mauricio Farah Quintanilla, causando perjuicio económico a la Entidad por S/. 8 586,30 (Ocho Mil Quinientos Ochenta y Seis y 30/100 Nuevos Soles), al dejar de cobrar la penalidad por 19 días de mora en la entrega de pintura de tráfico por parte de la Empresa Raúl Velarde E.I.R.L.;



Que, del mencionado Informe Especial, se desprende que con fecha 30 de setiembre del 2002, José Antonio Valdivia Chumpitaz e Iván Andrés Carbajal Aparicio autorizan el pago de tres Comprobantes de Pago por las sumas de S/. 66 945,55 (Sesenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco y 55/100 Nuevos Soles), S/. 34 621,72 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiuno y 72/100 Nuevos Soles) y S/. 68 929,84 (Sesenta y Ocho Mil Novecientos Veintinueve y 84/100 Nuevos Soles), luego del informe técnico de conformidad elaborado por Juan Mauricio Farah Quintanilla, causando perjuicio económico a la Entidad por S/. 7 392,00 (Siete Mil Trescientos Noventa y Dos y 00/100 Nuevos Soles), al dejar de cobrar la penalidad por 6 días de mora en la entrega de señales preventivas, reglamentarias e informativas por parte de CEORVI S.A.;

Que, mediante Resolución Suprema N° 081-2003-JUS se ha designado al doctor Máximo Elías Herrera Bonilla, como Procurador Público Ad Hoc, para que asuma la representación y defensa de los derechos e intereses del Estado, en los procesos judiciales iniciados y por iniciarse relacionados al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL;

Que, en consecuencia resulta necesario autorizar al Procurador Público Ad Hoc a cargo de los asuntos del PROVIAS NACIONAL, para que inicie las acciones legales que correspondan contra las citadas personas y los que resulten responsables, remitiéndose para el efecto los antecedentes pertinentes;

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, los Decretos Leyes N° 17537, 17667, la Ley N° 27791 y la Resolución Suprema N° 081-2003-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público Ad Hoc a cargo de los asuntos judiciales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para que en nombre y representación del Estado, inicie y culmine las acciones legales que correspondan contra José Antonio Valdivia Chumpitaz, Juan Mauricio Farah Quintanilla e Iván Andrés Carbajal Aparicio y los que resulten responsables, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como los antecedentes del caso mencionado al Procurador Público Ad Hoc, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones

